

Dimensiones de valor del Patrimonio Cultural Inmaterial en los municipios de la región capital de Veracruz, México 2020-2024

Value dimensions of Intangible Cultural Heritage in the municipalities of Veracruz's capital region, Mexico 2020-2024

María de Lourdes Becerra-Zavala ^a | María Guadalupe Jiménez-Conde ^b
Jesús Diego Moncayo-Hernández ^c | Cassandra Palacios-Valencia ^d

Recibido: 4 de febrero de 2025.

Aceptado: 3 de abril de 2025.

^a Observatorio de Políticas Culturales (OPC), Universidad Veracruzana. Xalapa, México. Contacto: lbecerra@uv.mx | ORCID: [0000-0002-3459-1131](https://orcid.org/0000-0002-3459-1131) *Autora para correspondencia.

^b Observatorio de Políticas Culturales (OPC), Universidad Veracruzana. Xalapa, México. Contacto: mariellaj6@gmail.com | ORCID: [0009-0000-8579-1603](https://orcid.org/0009-0000-8579-1603)

^c Observatorio de Políticas Culturales (OPC), Universidad Veracruzana. Xalapa, México. Contacto: diegomoncayo.hz@gmail.com | ORCID: [0009-0003-5479-6382](https://orcid.org/0009-0003-5479-6382)

^d Observatorio de Políticas Culturales (OPC), Universidad Veracruzana. Xalapa, México. Contacto: zS21010707@estudiantes.uv.mx | ORCID: [0009-0006-5839-776X](https://orcid.org/0009-0006-5839-776X)

Cómo citar:

Becerra-Zavala, M. L., Jiménez-Conde, M. G., Moncayo-Hernández, J. D., Palacios-Valencia, C. (2025). Dimensiones de valor del Patrimonio Cultural Inmaterial en los municipios de la región capital de Veracruz, México 2020-2024. *UVserva*, (19), 98-111. <https://doi.org/10.25009/uvs.vi19.3123>

Resumen: Se presenta el monitoreo de planes sectoriales del 2020 al 2024, relacionados al Patrimonio Cultural Inmaterial, a nivel federal y estatal en México y Veracruz; así como los Planes Municipales de Desarrollo 2022-2025 de 33 municipios de la región capital de Veracruz, para identificar los compromisos e intenciones que asumieron dichas administraciones en cuanto a Patrimonios Culturales Inmateriales. Se utiliza la metodología propuesta por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, para relacionar el compromiso e intención de fomentar derechos culturales en los planes, con estrategias propuestas. Mediante indicadores cualitativos estructurales, se dio seguimiento a objetivos y tipo de dimensión de valor del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como los tipos de mecanismos legales que garantizan la gobernanza cultural. Los resultados muestran que, a nivel federal y estatal, se destacan dimensiones de valor social, valor económico, y el valor de fomento a las identidades y la interculturalidad del Patrimonio Cultural Inmaterial. A nivel de los 33 municipios, se evidencia que la dimensión de valor económico tiene mayor presencia en los planes de desarrollo que la dimensión ambiental/ecológica. Se concluye que, en los municipios, el compromiso de transversalidad de las dimensiones de valor del patrimonio es aparentemente mayor que en los planes sectoriales estatales y federales, quizás por la heterogeneidad de la estructura administrativa. En cambio, los mecanismos de gobernanza cultural son escasos, sólo tres municipios los contemplan en sus normas culturales, por lo que la incidencia de la ciudadanía en las políticas culturales sigue siendo voluntad política a nivel local.

Palabras clave: Patrimonio cultural inmaterial; derechos culturales; participación en la vida cultural; políticas culturales

Abstract: *The monitoring of sectorial plans from 2020 to 2024, related to Intangible Cultural Heritage, at federal and state level in Mexico and Veracruz, as well as the Municipal Development Plans 2022-2025 of 33 municipalities in the capital region of Veracruz, is presented in order to identify the commitments and intentions assumed by these administrations regarding intangible cultural heritage. The methodology proposed by the Office of the United Nations High Commissioner is used to relate the commitment and intention to promote cultural rights in the plans with the proposed strategies. Using qualitative structural indicators, the objectives and type of dimension of value of Intangible Cultural Heritage were monitored, as well as the types of legal mechanisms that guarantee cultural governance. The results show that, at the federal and state levels, the dimensions of social value, economic value, and the value of promoting the identities and interculturality of the Intangible Cultural Heritage stand out. At the level of the 33 municipalities, it is evident that the economic value dimension is more prevalent in the development plans than the environmental/ecological dimension. It is concluded that, in the municipalities, the commitment to the transversality of the dimensions of heritage value is apparently greater than in the state and federal sectoral plans, perhaps due to the heterogeneity of the administrative structure. On the other hand, cultural governance mechanisms are scarce, only three municipalities contemplate them in their cultural norms, therefore, the impact of citizenship on cultural policies remains a political will at the local level.*

Keywords: *Intangible Cultural Heritage; Cultural Rights; Participation In Cultural Life; Cultural Policy.*

Introducción

El Observatorio de Políticas Culturales de la Facultad de Antropología de la Universidad Veracruzana (OPC-FAUV), tiene como objetivo principal la identificación de las condiciones que garantizan los derechos culturales de las y los habitantes del estado de Veracruz. Los planes gubernamentales y los mecanismos legales de participación ciudadana en materia de políticas culturales constituyen algunos de los elementos relevantes para comprender las maneras en que las autoridades asumen su compromiso de garantizar los derechos culturales.

En los planes se expresa la situación que los gobiernos pretenden alcanzar durante su administración, y los mecanismos de participación consagrados en las normas y legislaciones representan las garantías de ejercer una forma de ciudadanía con posible incidencia en las políticas culturales.

El OPC-FAUV se enfoca en el sector del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI). El análisis del PCI puede revelar la fortaleza o vulnerabilidad del tejido social comunitarios en un determinado territorio, así como la autonomía de las personas y comunidades que mantienen vivos los patrimonios. Comprender estos aspectos abre el camino para saber en qué medida las autoridades cumplen su obligación de garantizar la salvaguardia del PCI, atendiendo aspectos que requieren de su intervención.

Si bien, el trabajo de campo es crucial para la investigación cualitativa y de primera mano con los habitantes en cada territorio, su carácter participativo y presencial condiciona el alcance espacial y de movilidad para el monitoreo a escala municipal. Para ganar amplitud, el OPC-FAUV se ha decantado por la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), pues es el mecanismo legal que agiliza los procesos de respuesta y réplica a resultados de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que se presentan jerarquizados en cada uno de los planes gubernamentales.

La información con la que se cuenta en materia de PCI en los planes municipales de desarrollo está fragmentada y dispersa. Cada municipio establece sus propios registros, formatos y prioridades dependiendo del diagnóstico que cada administración realiza, lo que dificulta la consolidación de un sistema de información cultural estandarizado y comparable, los cuales son necesarios en materia de políticas culturales municipales (Planas Lladó y Soler Masó, 2012). Los sistemas de indicadores culturales municipales han probado ser herramientas útiles de evaluación basadas en indicadores que permiten a los gobiernos locales recopilar, organizar y analizar información sobre el impacto y la implementación (Coll-Serrano, et. Al., 2012); identificar áreas de mejora, y diseñar estrategias de intervención de sus políticas culturales (Coll-Serrano et al., 2014).

gubernamentales se incorporen de alguna manera al diseño, planeación, implementación y evaluación de la política pública cultural, mediante el acceso a recursos administrativos y algunos procesos decisionales.

Considerando quiénes tienen mayor poder de decisión garantizado por la ley, se eligieron las variables: 1) mecanismos garantes de participación ciudadana; 2) objetivos contenidos en los planes (porque muestran la decisión de incluir el PCI en la política cultural); y 3) dimensiones de valor del PCI (porque es el mérito que se le otorga al PCI en el marco de la política cultural). De esas 3 variables, se caracterizaron los indicadores estructurales que son analizados en la sección de resultados.

Valorar el estado que guarda el ejercicio de los derechos culturales, al igual que los derechos sociales y económicos, es posible en la medida que hay una realización progresiva en su ejercicio. Eso significa que, de acuerdo con los tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados tienen la obligación de llevar a cabo medidas encaminadas a lograr el pleno goce de los derechos mencionados, hasta el “máximo de los recursos de que se disponga” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2018, p.16). Por ello, una forma de ponderar su cumplimiento es analizar la trayectoria temporal de los elementos que conforman el proceso de política cultural, y los indicadores culturales son una estrategia que permite dar seguimiento a esas realidades, comparando a lo largo del tiempo en un territorio, y entre territorios semejantes.

La realidad no puede ser representada sólo a partir de lo escrito en las normas legales o institucionales, ni la política cultural (o ninguna política pública) puede analizarse sólo por lo declarado en un plan o programa sectorial. En ese sentido, el alcance de la contribución del OPC-FAUV es el seguimiento de ciertos elementos que ayuden a comprender mejor cómo se concibe el PCI como un asunto público, cuáles son las estrategias que favorecen la participación en la vida cultural, y visibilizar las políticas culturales hasta el nivel municipal. Las anteriores son realidades que requieren de mayor análisis en panoramas amplios, descriptivos, que allanen el camino a investigaciones más detalladas y estudios de caso.

1. Metodología

Un observatorio es un sistema de información, es decir, un conjunto de elementos y relaciones en alguna forma de material base. Los elementos y relaciones entre ellos están contextualizados en el tiempo-espacio, orientados desde un sentido de reglas, relevancia, y codificado de tal manera que puede detonar procesos comunicativos (Maass, Amozurrutia, Almaguer, González y Meza, 2012).

Se asume, entonces, que la información generada por el OPC-FAUV debe ser relevante y codificada de manera comprensible para las personas que estén involucradas y/o interesadas en los derechos y políticas culturales en materia de PCI. Sin embargo, uno de los mayores retos para los observatorios culturales en Iberoamérica es la posibilidad de comparar con otros observatorios (y en general otras

fuentes) la información generada, pues la diversidad de experiencias metodológicas, escalas de medición y tipos de observatorios (académicos, gubernamentales, ciudadanos, etc.) es heterogénea (Ben Andrés, 2023).

La elección del OPC-FAUV para tal desafío ha sido la generación de indicadores culturales, los cuales pueden definirse como signos o representaciones contextuales en el tiempo y espacio de un fenómeno, proceso o realidad, ya sea en el pasado o el presente, asociado a un marco conceptual de política cultural (Carrasco Arroyo, 2022). El método de análisis elegido es el del marco conceptual de los derechos humanos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2012), el cual señala que los indicadores deben recuperar las características distintivas del derecho humano que se medirá, en este caso, el derecho humano acceso y participación en la vida cultural se caracteriza en la Observación General 21 (Comité de Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2010).

Se eligieron como variables operacionales las acciones participar, acceder y contribuir en la vida cultural, porque son características con un significado suficientemente perdurable y consensuado en el marco de las políticas culturales (Carrasco Arroyo, 2022). Los documentos normativos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), son reconocidos como estándares mínimos para hacer valer los derechos humanos, de acuerdo con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 en México (Flores-Déleon, 2020). También son documentos de referencia aceptados en todos los planes sectoriales en materia de cultura a nivel federal y estatal, así como los planes municipales de desarrollo trabajados por el OPC-FAUV. Lo mismo se hizo para la delimitación de las variables de PCI, tomando como referencia la definición del Artículo 1 y los ámbitos señalados en el Artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del PCI de la UNESCO de 2003.

Respecto a los mecanismos de participación, se consideró la presencia, en las leyes e instrumentos normativos analizados, de alguno de los componentes del derecho a participar o tomar parte en la vida cultural: a) la participación (actuar con creatividad, elegir la identidad libremente, cambiar de ideas, ejercer prácticas culturales de su elección, buscar, desarrollar y compartir conocimientos y expresiones); b) el acceso (conocer y comprender la cultura propia y de otros mediante la educación, capacitación, información por cualquier medio tecnológico de comunicación; seguir un estilo de vida asociado a uso de bienes y recursos culturales y de la tierra, biodiversidad); y c) la contribución (coadyuvar a la creación de manifestaciones culturales de la comunidad, “participar en el desarrollo de la comunidad de pertenencia, así como la definición, formulación y aplicación de políticas y decisiones que incidan en sus derechos culturales”) (Comité de Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2010, p. 4). También se revisaron los indicadores del Sistema Nacional de Evaluación de los Derechos Humanos (SNEDH), para evitar la duplicidad y propiciar la comparabilidad de indicadores estructurales de Acceso a información pública y participación (Secretaría de Gobernación, 2025).

Tanto en la Observación General 21 como en la Convención de 2003 se establece que la vida cultural comprende la interrelación de aspectos diversos y heterogéneos. Para delimitar las variables de los dominios de la vida cultural relacionados al PCI, se reconoció que este es una dimensión transversal a la vida cultural, la cual es

comprendida, con fines estadísticos de comparación y monitoreo, como el desarrollo de las etapas del ciclo cultural (creación, producción, transmisión, producción/consumo) (Instituto de Estadística de la UNESCO, 2014). Se construyeron variables de análisis de dominios culturales que estuvieran presentes de manera recurrente en los objetivos de los planes analizados, y coinciden con dominios recomendados por la UNESCO como elementos de medición asociados al PCI: a) educación, b) valoración de la interculturalidad, c) integración/bienestar social (Instituto de Estadística de la UNESCO, 2014; UNESCO, 2022; UNESCO, Director-General, 2009-2017 (Bokova, I.G.), 2014; UNESCO, 2020); d) ambiental/ecológico (UNESCO, 2020); e) económico (UNESCO, Director-General, 2009-2017 (Bokova, I.G.), 2014; UNESCO, 2020).

Una vez que se constató la necesidad de ajustar las variables con relación al marco conceptual normativo de derechos culturales, así como delimitar la escala territorial municipal, se construyeron los indicadores estructurales. Por cuestiones de extensión² del presente artículo, en la **Tabla 1** se encuentran solo el nombre, objetivo y definición de cada uno:

Tabla 1

Descripción general de los indicadores estructurales del OPC-FAUV

Nombre del indicador	Objetivo	Definición
Mecanismos garantes de participación y contribución a la vida cultural en el marco de PCI	Identificar cantidad y tipos de mecanismos en las leyes federales y estatales, y normatividades municipales, que garantizan la participación y contribución en la vida cultural en el marco de la gobernanza cultural.	Permite conocer la cantidad y tipo de mecanismos que garantizan la participación, contribución a la vida cultural, en el marco de la gobernanza cultural.
Planes orientados a PCI	Identificar los objetivos orientados al PCI en los planes a nivel federal, estatal y municipal.	Permite identificar y comparar cuántos planes federales, estatales y municipales son operados en cada municipio materia de PCI.
Dimensiones de valor de los planes orientados a PCI	Identificación de las dimensiones de valor del PCI en los planes a nivel federal, estatal y municipal.	Cantidad y tipos de valoración del PCI que orientan los planes federales, estatales y municipales.

Fuente: Elaboración propia.

2. Resultados y discusión

Los datos presentados son el resultado del diálogo del equipo del OPC-FAUV y parte del equipo de la Coordinación Universitaria de Observatorios de la Universidad Veracruzana (CUO UV). Fueron 3 sesiones de trabajo en equipo, en la que integrantes del OPC-FAUV en 2024 reunieron bajo la siguiente dinámica: las personas que habían realizado el análisis de contenido aplicado a los documentos exponían los resultados a otras que sólo habían leído los documentos, y se realizaba un debate para aclarar o

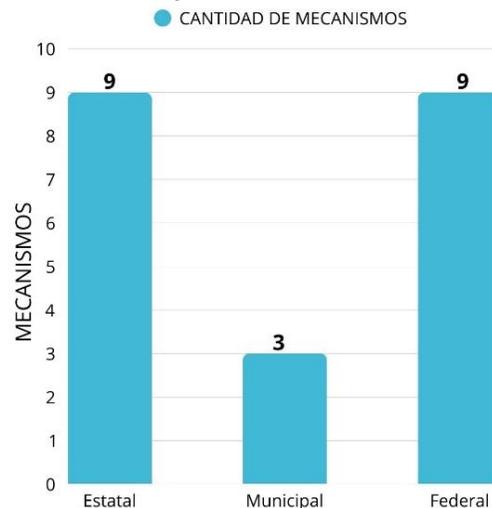
² Las fichas técnicas pueden consultarse en <https://www.uv.mx/opc/datos-e-indicadores/>

rectificar los resultados presentados. En una cuarta sesión, se presentaron los resultados del análisis al personal de la CUO UV, especialistas en análisis estadístico, quienes igualmente hicieron observaciones de los resultados del cálculo de indicadores, para su validación final.

2.1. Mecanismos garantes de participación y contribución a la vida cultural en el marco de PCI

Se analizaron las legislaciones culturales estatales y federales en materia de política cultural en general, y en particular las que norman el PCI. Para el análisis de las normas a nivel municipal, se solicitó información vía Plataforma Nacional de Transparencia a los ayuntamientos de la región capital sobre el conjunto de normas, reglamentos y/o bandos municipales en materia de cultura ayuntamientos. De los 33 municipios 6 no respondieron a la solicitud, de los 27 restantes, 9 cuentan con algún tipo de reglamento o bando de policía y buen gobierno relacionado a la vida cultural. Sólo 3 cuentan con algún mecanismo de participación: Alto Lucero de Gutiérrez Barrios (convenios), Altotonga (permisos) y Xalapa (Consejo de la Crónica). En el caso de este último municipio, se detallan los procedimientos y criterios de participación para formar parte del Consejo, una figura considerada en la Ley estatal Orgánica de Municipio Libre. Las legislaciones a nivel federal y estatal analizadas son las que tienen mayor cantidad de mecanismos que contemplan el ejercicio del derecho participación en la vida cultural. La mayoría son consejos, comisiones u otra figura integrada por personas de diversas adscripciones, con la intención de integrar la representatividad de diversos sectores en la posible toma de decisiones o evaluación de las acciones de gobierno. La cantidad de mecanismos por conjuntos de legislaciones/instrumentos federales, estatales o municipales se aprecian en la **Figura 2**.

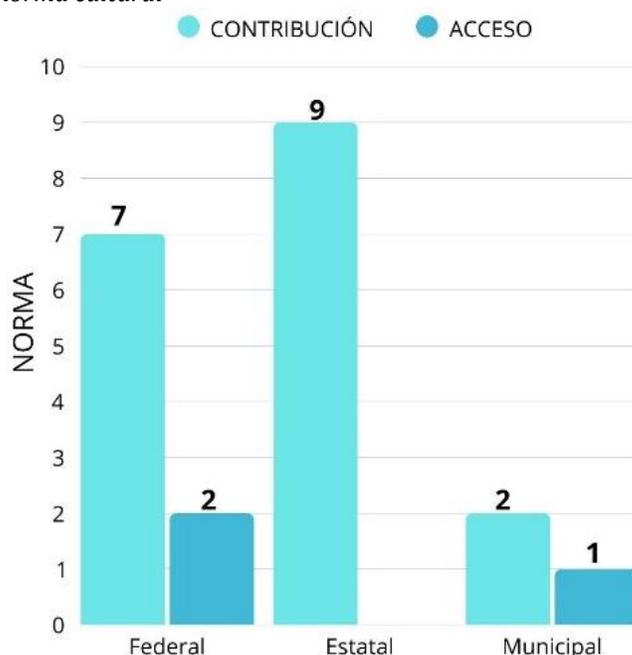
Figura 2
 Mecanismos existentes en las normas culturales relacionadas al patrimonio cultural



Fuente: OPC-FAUV, 2025.

En la **Figura 3** se aprecian los componentes de derecho cultural que garantizan los mecanismos de participación ciudadana. En general, se favorece el componente de derecho cultural de contribución a la vida cultural, pues la presencia en dichas instancias les permite tomar parte de las decisiones que atañen a las políticas culturales, es decir, favorece la gobernanza cultural (Castellanos Ribot, 2018). Esto significa que agentes no gubernamentales tienen acceso a espacio de tomas de decisiones de política cultural, pero si se toma en consideración la cantidad de agentes no gubernamentales que pueden participar en dichos mecanismos que son principalmente federales y estatales, la representatividad y posibilidad de participar en esos espacios es mínima considerando la diversidad y cantidad de habitantes en México. Es decir, la política pública cultural, en términos de garantías de participación en la vida cultural, es desigual en la dimensión de relaciones de poder (Salazar-Elena, 2020).

Figura 3
Tipo de ejercicio de participación en la vida cultural por tipo de norma cultural



Fuente: OPC-FAUV 2025.

2.2. Planes orientados a PCI

Se analizaron en total 5 planes estatales y federales: los planes sectoriales de cultura federal y estatal, porque las Secretarías de Cultura federal y estatal son entidades administrativas facultadas por ley para el diseño de la política cultural en México y Veracruz. También se consideraron planes y programas que reconocieran en sus objetivos incidencia en algunas de las variables delimitadas para el PCI, como fueron la

Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, y a nivel estatal, el Plan Sectorial Turismo y Cultura.

Para la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, es la Secretaría de Turismo, y para el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, fueron 14 dependencias y/o entidades federales responsables de instrumentar acciones vinculadas al PCI, y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) la principal responsable del seguimiento.

Las políticas culturales del PCI están principalmente a cargo de la Secretaría de Cultura, y hasta 2023 la Secretaría de Turismo y Cultura de Veracruz, porque son las que tienen una cantidad mayor de objetivos dirigidos al PCI (2), frente al resto de las entidades gubernamentales que ejecutan otros programas orientados al PCI (sólo cuentan con 1 objetivo orientado al PCI). En el caso del Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, la cantidad de entidades y dependencias involucradas hablan de la diversificación de actividades, y se corre el riesgo de dispersar el objetivo en aras de la transversalidad.

Finalmente, la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos opera a nivel federal, pero indica que se implemente a nivel municipal con Programas Municipales de Turismo. Coatepec, Naolinco y Xico son los municipios en la región capital con dicho nombramiento. Se solicitaron los Programas vía Plataforma de Transparencia, y Naolinco fue el único que no respondió la solicitud.

A nivel municipal, se revisaron los 33 Planes Municipales de Desarrollo 2022-2025. Si bien todos son congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, la extensión y presentación de la información es heterogénea. Los ayuntamientos son muy diversos en su estructura administrativa: algunos cuentan con Dirección de Cultura, otros tienen Regidurías como responsables de Educación y Cultura, otros más tienen Dirección de Educación, Cultura y Deporte, por mencionar algunos ejemplos. Cada municipio, dependiendo de sus diagnósticos iniciales, decide cómo abordar ciertas realidades que no son declaradas explícitamente como PCI, aunque pueden considerarse en algún ámbito de este porque en su descripción se abordan las características de algún ámbito descrito en la Convención para la Salvaguardia del 2003. Por ejemplo, Coacoatzintla y Actopan definen objetivos en los que el cuidado de áreas/recursos naturales, basado en su valor estético, conocimientos y usos tradicionales de recursos ambientales, se integra a propósitos de integración social o desarrollo económico.

Apazapan, Ayahualulco y Banderilla fueron los 3 municipios que no declararon objetivos ni estrategias relacionadas con algún ámbito cultural en general, lo que representa una presunta violación de los derechos humanos culturales de la población.

Xico señaló en 1 objetivo el desarrollo de actividades artísticas, pero ninguna relacionada a alguna manifestación del patrimonio cultural (artístico, histórico, biocultural, inmaterial). Llama fuertemente la atención que se deje de lado el PCI, considerando que en ese municipio se lleva a cabo una de las fiestas patronales más representativas en la región capital, y cuenta con nombramiento de Pueblo Mágico. Se puede inferir que, para la administración 2022-2025, el PCI solo tiene valor a partir de su dimensión económica-turística, porque sólo se hace referencia al PCI en el Programa Municipal de Turismo.

2.2. Dimensiones de valor del patrimonio

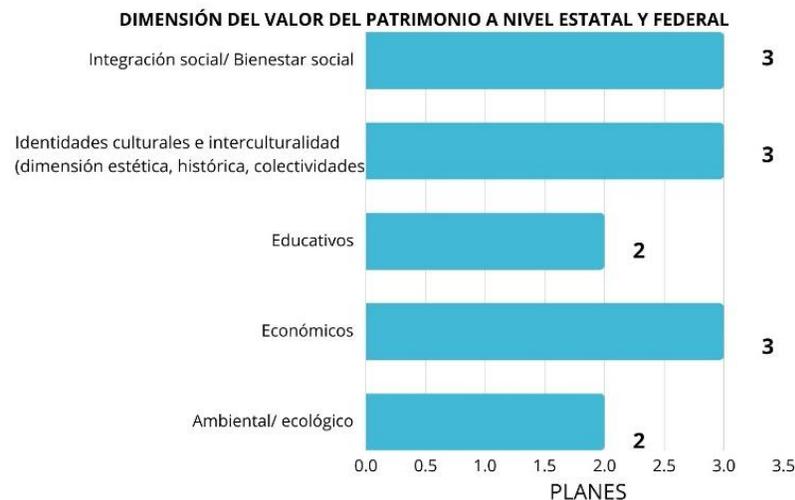
Las variables para medir son las dimensiones elegidas, conforme a lo descrito en la metodología, se caracterizaron de la siguiente manera:

- Educación- orientados al aprendizaje, transmisión y prevalencia de saberes y prácticas para la continuidad del PCI.
- Integración social- orientados al logro de espacios y prácticas de PCI que fortalezcan el tejido y cohesión social en territorios específicos.
- Medio ambiente- destacan las formas en que los saberes y prácticas de PCI contribuyen a la sostenibilidad ambiental en territorios específicos.
- Identidades culturales e interculturalidad- orientados a la tolerancia, convivencia para la paz, fortalecimiento y reconocimiento de diversidad cultural, a través de saberes y prácticas de PCI.
- Economía- el PCI como recurso para la generación de empleos, turismo y empresas culturales.

Los planes pueden tener más de una dimensión de valor en alguno o varios de sus objetivos. Por esa razón las figuras siguientes resultan con sumas mayores a la cantidad de planes analizados. Para los planes estatales y federales, hay cierto equilibrio en las dimensiones de valor del PCI, como puede observarse en la Figura 4. Se declaró igualmente importante trabajar en aspectos económicos, de integración social e identitarios/fomento de la interculturalidad. La Secretaría de Cultura federal es la que más integró dichas dimensiones. En los Planes Municipales de Desarrollo, se identificó que la dimensión económica es la predominante, como se observa en la Figura 4, y la menos frecuente es la ambiental/ecológica. Hay cierta paridad en el resto de las dimensiones, y quizás se deba a la congruencia que deben guardar con los planes de desarrollo federal y estatal.

Figura 4

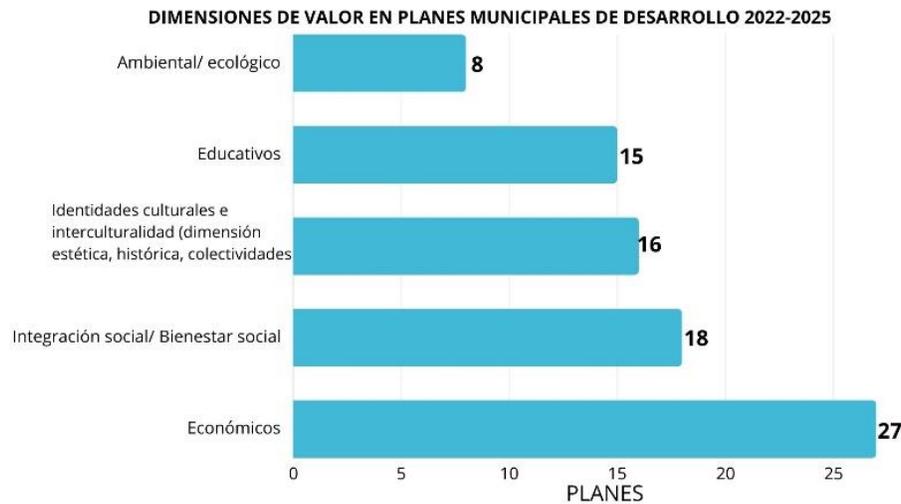
Dimensiones de valor PCI en planes federales y estatales 2020-2024



Fuente: OPC-FAUV 2025.

Aunque la educación, identidades culturales e interculturalidad, e integración social son casi paritarias, la preponderancia de la dimensión económica, como se observa en la Figura 5, revela que a nivel municipal hay agendas de política cultural muy diferentes a las federales y estatales.

Figura 5
 Dimensiones de valor en los municipios de la región capital de Veracruz



Fuente OPC-FAUV 2025.

Esto no es revelador en sí mismo hasta que se contrasta con los mecanismos de gobernanza cultural, pues no existe ninguno que obligue a las autoridades municipales a incorporar a la ciudadanía en la toma efectiva de decisiones respecto a sus PCI. Si bien cada municipio realiza consultas o diagnósticos participativos como parte de su obligación para diseñar los planes, no hay ningún otro mecanismo que obligue a las autoridades a integrar a la ciudadanía en el seguimiento, implementación o evaluación de la política cultural, en fin, a decidir cuál o cuáles dimensiones ponderar para la gestión del PCI.

3. Conclusiones

Los resultados presentados corresponden, a declaraciones de intenciones de las autoridades federales, estatales y municipales. Se enfrentaron diversos retos y limitaciones, entre los cuales destacó la falta de estandarización en la concepción del PCI en los planes monitoreados y la heterogeneidad de los planes y administración municipales. No obstante, se identificó que existen condiciones estructurales mínimas para ejercer la participación y el acceso a la vida cultural, principalmente en las leyes federales y estatales. Sin embargo, la dimensión de contribución a la vida cultural que forma parte del derecho de acceso y participación en la vida cultural, base de la gobernanza cultural, es particularmente vulnerable, debido a la ausencia de garantías legales que aseguren la representatividad y posibilidad de acceso a los mecanismos, en cualquier nivel gubernamental. Eso significa que no hay condiciones suficientes para

que la ciudadanía decida cuáles dimensiones deben orientar las políticas culturales a nivel municipal, ni cómo implementarlas.

Asimismo, el ejercicio del mencionado derecho continúa dependiendo, en gran medida, de la voluntad política de cada administración, con un énfasis particular a nivel municipal. La autonomía de las comunidades respecto a sus patrimonios es un aspecto fundamental del derecho acceso y participación en la vida cultural; sin embargo, esta autonomía no debe confundirse con indiferencia o desconocimiento por parte de las autoridades para cumplir sus obligaciones. Existe una delgada línea entre el respeto a la autonomía y la falta de acción gubernamental, cuya definición y alcance varían según los agentes involucrados y los contextos específicos en los que se desarrolla cada política cultural.

Se refuerza la necesidad de contar con instrumentos estandarizados que permitan la recopilación, organización y evaluación de información de las políticas culturales a nivel municipal en materia de PCI de manera más estructurada y eficiente; para valorar la progresividad de las condiciones de ejercicio de los derechos culturales.

Referencias

- Becerra** Zavala, M. D. L., Lozada Andrade, Z. E., y Andrade Sosa, P. G. (2023). Análisis de legislación mexicana sobre derecho al acceso y participación de patrimonios. *UVserva*, (16), 77–87. <https://doi.org/10.25009/uvs.vi16.2976>
- Ben** Andrés, L. (2023). I Encuentro inter observatorios y redes españolas y latinoamericanas de política y gestión culturales. *Periférica Internacional. Revista Para El análisis De La Cultura Y El Territorio*, (23), 42–53. <https://doi.org/10.25267/Periferica.2022.i23.08>
- Carrasco** Arroyo, S. (2022). Una tarea inacabada. Medir la cultura. *Periférica Internacional. Revista Para El análisis De La Cultura Y El Territorio*, 1(7), 140–168. <https://doi.org/10.25267/Periferica.2006.i7.09>
- Castellanos** Ribot, A. (2018). Los indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo como una herramienta para valorar y promover el respeto de los derechos culturales. En *Oficina de la UNESCO en México y Comisión Nacional de los Derechos Humanos (México)* (eds). *Derechos culturales y derechos humanos* (pp. 85-89). UNESCO Office México, y CNDH. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366656.locale=es>
- Coll-Serrano**, V., Carrasco-Arroyo, S., Blasco-Blasco, O., y Vila-Lladosa, L. (2012). Sistema de indicadores culturales local (Siclo). *Profesional De La información*, 21(1), 113–117. <https://doi.org/10.3145/epi.2012.ene.15>
- Coll-Serrano**, V., Vila-Lladosa, L., Blasco-Blasco, O., y Carrasco-Arroyo, S. (2014). El barómetro cultural local (báculo): una herramienta para el seguimiento y la evaluación de las políticas culturales locales. *Sociedade E Cultura*, 16(1). <https://doi.org/10.5216/sec.v16i1.28217>
- Comité** de Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2010). *Observación General no. 21, Derecho de toda persona a participar en la vida*

- cultural (artículo 15, párr. 1a del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [i.e. Culturales]).
<https://digitallibrary.un.org/record/679355?ln=es>
- Convención** para la Salvaguardia del PCI. París, París, 17 de octubre de 2003.
https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/cd8a1ec5-17f4-4370-b535-9d080d6fbfe1/decreto2006_2.pdf
- Flores-Déleon, E.** (2021). El derecho internacional de los derechos culturales. Figuras. Revista Académica de Investigación, 2 (1), pp.69-77.
<https://doi.org/10.22201/fesa.figuras.2020.2.1.132>
- Instituto** de Estadística de la UNESCO. (2014). Cómo medir la participación cultural. UIS. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000226337.locale=es>
- Maass, Margarita, Amozurrutia, J. A., Almaguer, P., González, L., y Meza, M.** (2012). Cibercultur@ y sociocibernética: Perspectivas que se complementan. En Sociocibernética, cibercultur@ y sociedad (pp. 23-58). México, D.F.: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Oficina** del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2012). Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación. Organización de las Naciones Unidas.
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf
- Oficina** del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2018). Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Organización de las Naciones Unidas.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS33_sp.pdf
- Planas** Lladó, A., y Soler Masó, P. (2012). Sistema de indicadores para políticas municipales culturales: una herramienta de evaluación. Empiria. Revista De metodología De Ciencias Sociales, (24), 117-140.
<https://doi.org/10.5944/empiria.24.2012.845>
- UNESCO**, Director-General, 2009-2017 (Bokova, I.G.) (2014). Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo: manual metodológico. UNESCO.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000229609.locale=es>
- UNESCO** (2020). Indicadores cultura | 2030. UNESCO.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373570.locale=es>
- UNESCO** (2022). Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del PCI de 2003. UNESCO.
https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-2022_version-ES.pdf
- Salazar-Elena, R.** (2020). Introducción. En R. Salazar-Elena (coord.). Política y políticas públicas (pp. 15-21). FLACSO.
- Secretaría** de Gobernación (21 de enero de 2025). Plataforma del Sistema Nacional de Evaluación de los Derechos Humanos (SNEDH).
<https://snedh.segob.gob.mx/index.php>